

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS EN LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA

Conforme a la normativa general de la UPV-EHU podrán ser objeto de reconocimiento académico por créditos la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de *6 créditos* del total de plan de estudios.

Este límite de 6 ECTS incluye todas las actividades extracurriculares reconocidas en el Grado (prácticas externas extracurriculares, jornadas, seminarios además de las culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).

Excepto en el caso de las prácticas externas voluntarias que han sido aprobadas y ofertadas por el centro bajo un programa cerrado de 6 ECTS, el resto de actividades extracurriculares conllevará un reconocimiento máximo de *3 ECTS* por curso académico.

El Centro no autorizará el reconocimiento de créditos optativos en aquellos casos en los que se haya cubierto el número máximo de créditos optativos de la titulación ([art. 25](#) del Reglamento de Gestión para las Enseñanzas de Grado).

Para las actividades que deban ser acreditadas por la FME la Comisión de Ordenación Académica establecerá los criterios en relación con el reconocimiento de créditos optativos para cada actividad. Estos criterios contemplarán aspectos tales como grado de prespecialidad requerido, implicación en la preparación o aprovechamiento posterior de la actividad, intensidad de la actividad (atención constante o discontinua) etc.

En caso de actividades directamente del ámbito de la salud el mínimo de horas para plantear el reconocimiento de *un crédito* será de *15 horas* presenciales. Los criterios podrán establecerse a priori para las actividades periódicas acordadas entre la Facultad y organismos relacionados con la promoción de actividades formativas en ciencias de la salud como colegios profesionales o similares.

También podrán establecerse de forma individual para actividades ocasionales, dando prioridad a aquellas organizadas por el propio alumnado de la Facultad. Se dará publicidad a los criterios para facilitar que el alumnado pueda acudir a las actividades que le faciliten la consecución de este tipo de créditos.

Procedimiento de solicitud del reconocimiento por parte del alumnado

En el plazo que establezca el centro, el alumnado presentará la solicitud de reconocimiento del número de créditos que desee aportando las acreditaciones y certificados correspondientes.

Procedimiento de solicitud del reconocimiento por parte de la entidad organizadora

Con dos meses de antelación la entidad organizadora de un evento rellenará el formulario de solicitud (Anexo I) dirigido a la Decana. La solicitud será estudiada y valorada por la Comisión de Ordenación Académica que establecerá los créditos reconocidos y las condiciones que se deben reunir para ello, tal y como se ha especificado.

ANEXO I
SOLICITUD DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA
PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS AL ALUMNADO DE LA FME POR
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Tipo de actividad: _____

Nombre de la actividad: _____

Lugar donde se va a realizar: _____ Fechas: _____

Nº asistentes previstos: _____ Nº de horas: _____

Control de asistencia previsto: _____

Tipos de participación y certificación prevista: *asistente ponente otros*

Identificación de la entidad proponente de la actividad y responsable de la misma:

Miembro del PDI de la FME de la UPV-EHU que avala la propuesta:

Resumen de la actividad (max. 200 palabras) (**Adjunta programa si lo hay**):

Nota: La entidad organizadora del evento se responsabiliza del control de asistencia. Este deberá ser mayor del 85% para emitir un certificado de asistencia válido a efectos de reconocimiento de créditos optativos. Los controles de asistencia deberán ser remitidos al centro junto con los listados del alumnado al que se le haya certificado su participación.

Fecha y firma

Fdo.

A LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA UPV/EHU